



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/72801

06/10/2021

159426

AUTOR/A: RUIZ DE PINEDO UNDIANO, Iñaki (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el promotor ha presentado renuncia voluntaria a los permisos de acceso y conexión, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria primera del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

Con fecha 20 de enero de 2022 se han recibido en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico escritos de AIXEINDAR, S.A., solicitando la cancelación de la garantía presentada para iniciar la tramitación de acceso y conexión a la red de distribución de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para los proyectos PEol-463 Arkamo / Av-Acc-02679 y PEol-466 Montes de Iturrieta / Av-Acc-02620.

A petición del promotor, dichas solicitudes se acogen a lo establecido en la Disposición transitoria primera sobre la renuncia voluntaria a los permisos de acceso y conexión, del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

La orden de cancelación de la garantía asociada a los permisos de acceso y conexión del proyecto PEol-466 Montes de Iturrieta / Av-Acc-02620 ya ha sido tramitada por la Dirección General de Política Energética y Minas.



La orden de cancelación de la garantía asociada a los permisos de acceso y conexión del proyecto PEol-463 Arkamo / Av-Acc-02679 está pendiente de cancelación ya que se ha requerido al promotor tal y como se indica más adelante en la siguiente respuesta.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria primera del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, y a petición del promotor, para el proyecto PEol-466 Montes de Iturrieta / Av-Acc-02620 se ha procedido a cancelar la garantía depositada. Estando pendiente de resolver el procedimiento de autorización administrativa para archivo.

Para el proyecto PEol-463 Arkamo / Av-Acc-02679, en fecha 15 de marzo de 2022 se requiere al promotor justificante de presentación de la renuncia al permiso de acceso y conexión ante el Operador del Sistema, no teniendo confirmación por parte de este último de la recepción de dicha renuncia, la cual debe haberse producido dentro del plazo del mes establecido en la Disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre. Hasta la fecha no consta respuesta, por lo que no se ha cancelado la garantía asociada a los permisos de acceso y conexión ni se ha resuelto el expediente para archivo.

Madrid, 25 de abril de 2022

